

Resolución de suspensión para la contratación del servicio de urgencias hospitalarias, pruebas diagnósticas y cirugía traumatológica programada en el municipio de Lugo, con destino Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39. (exp. 2026/LIC/0036)

Mediante la presente resolución de suspensión, se hace constar que se ha notificado a este órgano de contratación la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra el acto de trámite adoptado en el procedimiento relativo a la exclusión de la empresa POLUSA, S.A., respecto al expediente de contratación relativo al servicio de urgencias hospitalarias, pruebas diagnósticas y cirugía traumatológica programada en el municipio de Lugo, con destino Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39.

En virtud de lo anterior, la tramitación del presente procedimiento quedará provisionalmente suspendida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 56 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), atendiendo a la concesión por parte del Tribunal sobre la solicitud de las medidas cautelares presentadas por la recurrente (POLUSA, S.A.), y sin perjuicio de la resolución que pueda emitir posteriormente el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en relación con el asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en la escritura de poderes otorgada el veintiuno de julio de dos mil veintidós, con número de protocolo mil setecientos cuarenta y nueve, el director Gerente tiene atribuida la función de Órgano de Contratación de Mutua Intercomarcal.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. – APROBAR la suspensión de la tramitación del expediente de contratación relativo al servicio de urgencias hospitalarias, pruebas diagnósticas y cirugía traumatológica programada en el municipio de Lugo, con destino Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social número 39, como consecuencia de la interposición del recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

Dicha suspensión tiene carácter cautelar y se mantendrá hasta que el citado órgano resuelva sobre el fondo del recurso, garantizando así la efectividad de su pronunciamiento.

Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Director Gerente de Mutua Intercomarcal